

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO  
PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS  
GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del presente concurso es el otorgamiento de cuatrocientos (400) Permisos de Explotación para el Servicio de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza, en las siguientes zonas Gran Mendoza, Zona Norte, Zona Centro, Zona Este y Zona Sur, a ser distribuidos entre personas humanas y personas jurídicas que cumplan con las condiciones previstas en el presente pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- Gran Mendoza: Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú.

- Doscientos noventa y seis (296) permisos de taxis.

B.- Zona Norte: Lavalle.

- Cuatro (4) permisos de taxis.

C.- Zona Centro: San Carlos, Tunuyán y Tupungato.

- Treinta (30) permisos de taxis a ser distribuidos de la siguiente manera:

C.1) Tunuyán: diez (10) permisos.

C.2) San Carlos: diez (10) permisos.

C.3) Tupungato: diez (10) permisos.

D.- Zona Este: San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa.

Cuarenta (40) permisos de taxis a ser distribuidos de la siguiente manera:

D.1) San Martín: diez (10) permisos.

D.2) Junín: diez (10) permisos.

D.3) Rivadavia: diez (10) permisos.

D.4) Santa Rosa: cinco (5) permisos.

D.5) La Paz: cinco (5) permisos.

E.- Zona Sur: San Rafael, General Alvear, Malargüe.

Treinta (30) permisos de taxis a ser distribuidos de la siguiente manera:

E.1) San Rafael: veinte (20) permisos.

E.2) General Alvear: cinco (5) permisos.

E.3) Malargüe: cinco (5) permisos.

## **ARTÍCULO 2. MARCO INSTITUCIONAL Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO. LEGISLACIÓN VIGENTE.**

El presente concurso estará regido por las siguientes normas:

1º) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003.

2º) Ley Nº 9086, sus modificatorias y/o complementarias y Decreto Reglamentario Nº 1512/18 y sus modificatorios.

3º) Ley Nº 7412 y su modificatoria, Ley Nº 9051.

4º) Ley Nº 9501 o la que en el futuro la remplace.

5º) Ley Nº 5961 y modificatorias, Decreto Reglamentario Nº 2109/1994 y modificatorios.

6º) Ley N.º 5100 y Decreto Reglamentario Nº 2404/1989.

7º) Ley Nº 5041.

8º) Ley Nº 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

9º) Ley Nº 26378 y Ley N.º 27044, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

10º) Ley Nº 6879.

11º) Decreto Nº 185/24.

12º) La resolución por la cual se autoriza al llamado a concurso para el otorgamiento de Permisos de Explotación para el Servicio de Interés General de Taxis descripto en el Artículo 1 de este Pliego.

13º) El Pliego General de Bases y Condiciones del concurso y sus Anexos.

14º) Las resoluciones, circulares, comunicaciones y notas aclaratorias que hubiere emitido la Autoridad de Aplicación en el proceso y toda otra emitida en el ejercicio de sus facultades.

15º) Toda norma legal que resulte aplicable que se emita y entre en vigencia durante el desarrollo del presente concurso.

### **ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación se entenderá por:

Permisionario: El Oferente al cual se adjudique el permiso.

Adquirentes: Toda persona humana o jurídica que haya adquirido el pliego.

Apoderado: La persona física designada mediante poder especial o general con facultades suficientes para resolver las cuestiones relativas a la Oferta y para obligar al Oferente.

Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Circulares: Comunicaciones de la Autoridad de Aplicación que signifiquen modificación, complementación, o aclaración de cualquier aspecto relacionado con el concurso, ya sea como consecuencia de una consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Autoridad de Aplicación.

Permiso de Explotación: Habilitación por la cual la administración autoriza a una persona a prestar el servicio de transporte de interés general de taxis.

Interesado: Toda persona humana o jurídica que consulte el Pliego sin adquirirlo.

Oferente: Toda persona que formule una oferta en el presente concurso.

Oferta: Es aquella presentación efectuada por el oferente que cumple con lo exigido por el Pliego del presente concurso.

Zona Gran Mendoza: departamentos de Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú.

Zona Norte: departamento de Lavalle.

Zona Centro: departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato.

Zona Este: departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa.

Zona Sur: departamentos de San Rafael, General Alvear, Malargüe.

#### **ARTÍCULO 4. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

Toda información requerida o presentada por los oferentes tendrá carácter de Declaración Jurada. La Autoridad de Aplicación podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información presentada. Toda falsedad comprobada descalificará al oferente, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que puedan corresponder.

#### **ARTÍCULO 5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DEL CONCURSO.**

Los interesados y adquirentes podrán consultar y descargar el **Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza**, en la página web de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (<https://www.mendoza.gov.ar/transportes/>).

#### **ARTÍCULO 6. DIFERIMIENTO DE LA APERTURA.**

Si el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera feriado o por cualquier motivo resultará inhábil o se declarará tal con posterioridad al llamado a licitación, la presentación y apertura se realizará a la misma hora del día inmediato hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA.**

Las consultas que pudieran plantear los adquirentes deberán efectuarse por vía correo electrónico a la dirección [mesatransporte@mendoza.gov.ar](mailto:mesatransporte@mendoza.gov.ar), solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria. Tales aclaraciones podrán solicitarse hasta veinte (20) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas y serán contestadas, por lo menos, con tres (3) días corridos de anticipación a la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará las aclaraciones en su página web <https://www.mendoza.gov.ar/transportes/>, lo que producirá efecto de notificación suficiente para el consultante y todos los demás interesados, quienes no podrán invocar en ningún momento el desconocimiento del contenido de las respuestas debidamente publicadas.

La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrá publicar en su página web aclaraciones o modificaciones a los pliegos, dispuestas en forma unilateral, hasta CINCO (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de los sobres, las que serán obligatorias para todos los oferentes e integrarán el pliego de licitación.

#### **ARTÍCULO 8. PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.**

Los oferentes del concurso no podrán alegar en ningún caso falta de conocimiento de las normas legales, cláusulas, especificaciones, reservas, requisitos, condiciones o circunstancias contenidas en este Pliego. El oferente debe requerir con anticipación a su presentación al concurso las informaciones que estime corresponder. No se admitirá reclamo o acción de ninguna índole fundada en faltas o fallas de la información.

#### **ARTÍCULO 9. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días hábiles administrativos, salvo los casos en que expresamente se establezca otra forma de computarlos.

#### **ARTÍCULO 10. DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL. FACULTADES Y OBLIGACIONES.**

La Autoridad de Aplicación podrá dejar sin efecto el concurso en cualquier estado anterior al acto de adjudicación, o declarar desierto el mismo total o parcialmente por no considerar conveniente alguna o ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser indemnizados por cualquier motivo o causa.

La Autoridad de Aplicación posee las facultades y obligaciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en la legislación específica y en su reglamentación. En especial ostenta la prerrogativa de interpretar el presente pliego de condiciones.

Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán los caracteres y cualidades otorgados por la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza Nº 9003.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS OFERENTES**

#### **ARTÍCULO 11. POSIBLES OFERENTES.**

Los oferentes podrán ser personas jurídicas o personas humanas con capacidad para contratar. Deberán tener domicilio real o social dentro de la Zona y Departamento en que concurse. Deberán, asimismo, constituir domicilio dentro del radio urbano de la Ciudad de Mendoza o denunciar domicilio electrónico a todos los efectos del presente concurso (conf. Art. 125, Ley 9003).

#### **ARTÍCULO 12. OBJETO SOCIAL.**

Para ser permisionario, las personas jurídicas deberán tener como principal objeto social la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

#### **ARTÍCULO 13. INCOMPATIBILIDAD PARA SER OFERENTES.**

No podrán ser oferentes los funcionarios o agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal, por sí, ni por interpósita persona, ni a través de su participación en personas jurídicas.

## **CAPÍTULO III**

### **PROCEDIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 14. OFERTAS. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, sita en calle Tiburcio Benegas 1799 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 13hs., en sobres cerrados, consignándose claramente en cada sobre los siguientes datos: Denominación del Concurso con la siguiente leyenda: *“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA”*, además se deberá aclarar zona y departamento a la que pertenece, según lo establecido por el artículo primero del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán por escrito a computadora e impresas, en idioma nacional, debidamente foliadas, en soporte papel y digital. Los sobres deberán estar cerrados y no llevarán membrete o detalle alguno que permita individualizar al oferente. Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones antes citadas, serán devueltos sin abrir.

Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, firmadas en todas sus fojas y no se admitirán enmiendas, testaciones, interlineados o raspaduras que no estén debidamente salvadas, las que, en caso de existir, se asentarán en el acta que se labre con motivo de la apertura de los sobres.

Aquellos sobres que se presentaren con posterioridad a la hora y día establecidos como límites para la presentación no serán admitidos.

#### **ARTÍCULO 16. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión en formulario, tal como lo establece el ANEXO I del presente Pliego.
- b) Las personas jurídicas deberán acompañar además de su instrumento constitutivo, la constancia de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio.
- c) La oferta deberá incluir una forma de pago por tarjeta de crédito, débito y billeteras virtuales para el pasajero.
- d) Certificado de antecedentes penales del oferente o de los representantes y/o administradores de las personas jurídicas, según corresponda.
- e) Acreditar no estar inhabilitado con certificado del Registro de Incapacidades en el caso de personas humanas o de los miembros del órgano directivo de una persona jurídica, en su caso.
- f) Acreditar que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, en el caso de personas humanas o de los miembros del órgano directivo de una persona jurídica, en su caso.

g) Las personas discapacitadas que se presenten como oferentes deberán acreditar su condición de tales y el carácter permanente de su discapacidad mediante certificado de discapacidad expedido por la Dirección de Discapacidad de la Provincia de Mendoza.

Los ex combatientes de Malvinas deberán acreditar su condición mediante la correspondiente certificación de veterano refrendada por el Ministerio de Defensa de la Nación o su inclusión en el censo previsto por el artículo 6 de la Ley N.º 8394.

h) Los oferentes choferes de taxis y remis no permisionarios, deberán acreditar antigüedad mediante copia de su Historia Laboral y sus aportes registrados por el plazo ininterrumpido de TRES (3) AÑOS a la fecha de apertura del llamado a licitación. La Historia Laboral deberá obtenerse de la base de datos de ANSES.

i) Los oferentes permisionarios de taxis y remis deberán acreditar tal condición y su antigüedad, que deberá ser TRES (3) AÑOS o más, mediante copia de la resolución que les otorgó el permiso. i) Ficha técnica detallada de cada modelo de vehículo que se ofrece, tal como lo establece el ANEXO II del presente pliego.

j) Copia del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 17. FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

La documentación incluida en el sobre deberá presentarse firmada en su totalidad por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones que las mismas tengan deberán ser salvadas.

#### **ARTÍCULO 18. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán mantenerse firmes y válidas durante un plazo no menor a CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura del concurso. Después de vencido este plazo, se considerará que el oferente mantiene su propuesta si no la ha retirado expresamente.

#### **ARTÍCULO 19. ACTO DE APERTURA.**

El acto de apertura de sobres se efectuará en el lugar, día y hora establecidos en el llamado de licitación, en acto público con asistencia de funcionarios de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo la presidencia del Señor Subsecretario o, en su ausencia, del funcionario de la Subsecretaría de Transporte que éste designe y del Escribano General de Gobierno o de quién este designe. El acto una vez iniciado no podrá ser interrumpido hasta proceder a la apertura de todos los sobres y labrar las actas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 20. APERTURA DE LOS SOBRES.**

Cada oferente recibirá un número de oferta al momento de ser presentada ante la Autoridad de Aplicación, agrupando las ofertas por zona y departamento. En la resolución de llamado, la autoridad de aplicación fijará día, hora y lugar para realizar el acto público de apertura de sobres.

El día de la apertura, a la hora fijada, se anunciará el número de propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres en presencia de los que concurran al acto, citando los documentos que en cada caso se acompañan.

En el acto de apertura se confrontará la documentación presentada en los sobres con la planilla de control de documentación. En la misma se consignará número de propuesta, datos personales del oferente y se procederá a marcar la presentación de la documentación exigida.

#### **ARTÍCULO 21. OBSERVACIONES.**

Las observaciones que se formulen durante el acto de apertura del concurso deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y sólo por afectación de requisitos de admisibilidad, sin que pueda desestimarse en ese Acto ninguna oferta presentada en término. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, con excepción de las preguntas que crea conveniente formular quien presida el acto, para aclarar debidamente el asunto promovido. Se dejará constancia de las mismas en el acta de apertura.

#### **ARTÍCULO 22. IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, durante los TRES (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, los proponentes podrán presentar por escrito las impugnaciones estimen pertinentes. Las mismas serán resueltas en el acto de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 23. ACTAS.**

De todo lo ocurrido durante el Acto de Apertura y de las decisiones que se adopten, se labrará Acta que, previa lectura, será firmada por quien presida el acto, por los funcionarios que en él participen y por quien o quienes haya o hayan realizado observaciones.

#### **ARTÍCULO 24. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.**

Las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos por este pliego serán rechazadas, salvo en los casos en que los incumplimientos sean subsanables, a criterio de la Comisión de Calificación de Ofertas, la cual notificará al oferente en su caso para que en el plazo de DOS (2) DIAS proceda a subsanar las omisiones o errores formales en que haya incurrido. Vencido dicho plazo y no efectuada la corrección referida por el oferente, se lo tendrá por desistido de su oferta, debiendo la Comisión de Calificación de Ofertas desestimar la misma excluyéndola del análisis.

Sin perjuicio de lo dicho, será causal de rechazo de las ofertas no subsanable la omisión absoluta de firma en la oferta presentada. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la Comisión de Calificación de Ofertas deberá intimar al oferente a que la firme en forma completa en un plazo de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

#### **ARTÍCULO 25. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás ofertas.

#### **ARTÍCULO 26. COMISIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS.**

A los efectos de evaluar las ofertas se creará una Comisión de Calificación de Ofertas, que será designada por la Autoridad de Aplicación. Dicha Comisión analizará y evaluará las ofertas, calificando la admisibilidad de las mismas y determinando el orden de mérito que corresponda a cada postulante, según las pautas de valoración establecidas en este Pliego.

#### **ARTICULO 27. OFERTA TECNICA**

Características mínimas de los vehículos que se propone afectar al servicio: deberán ser modelo año 2022, 2023, 2024 o 0KM, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, más sector de equipaje, contar con un mínimo de cuatro (4) puertas, levantavidrios eléctricos, aire acondicionado y calefacción. La unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4.200 mm, un ancho mínimo de 1.600 mm y un alto de 1.450 mm. Deberán poseer todos los elementos y medidas de seguridad exigidas por la ley N° 9024.

#### **ARTÍCULO 28. EVALUACION DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas y calificadas de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Características del vehículo</b>	<b>Puntos</b>
<b>A) Propulsión del vehículo</b>	
Híbrido o eléctrico	<b>250</b>
<b>B) Potencia del Motor mayor a 110 hp</b>	<b>20</b>
<b>C) Seguridad</b>	
Airbag laterales	<b>20</b>
Airbag de cortina	<b>20</b>
Control de Estabilidad	<b>10</b>
<b>D) Confort</b>	
Pantalla GPS incorporado	<b>5</b>
Ficha USB trasera	<b>5</b>
<b>E) Capacidad de Pasajeros</b>	
Seis (6) pasajeros, incluido el chofer	<b>30</b>
Siete (7) pasajeros, incluido el chofer	<b>40</b>
Ocho (8) pasajeros, incluido el chofer	<b>50</b>
<b>F) Antigüedad del vehículo:</b>	
Modelo Año 0km	<b>50</b>
Modelo Año 2024	<b>40</b>
Modelo Año 2023	<b>20</b>
Modelo Año 2022	<b>10</b>
<b>G) Acceso del pasajero, mediante rampa, en su silla de ruedas, con un espacio en su interior que garantice la permanencia de éste sobre la misma</b>	<b>100</b>
<b>H) Ser chofer de taxi o remis que acredite tres (3) años de antigüedad</b>	<b>100</b>
<b>I) Ser permisionario de taxi o remis que acredite tres (3) años de antigüedad</b>	<b>90</b>
<b>J) Persona con Discapacidad</b>	<b>15</b>
<b>K) Excombatiente de Malvinas</b>	<b>15</b>

Las características indicadas en la planilla de criterios deberán estar disponibles en los vehículos ofrecidos de fábrica. Las características de los vehículos serán verificadas según la ficha técnica oficial de la fábrica que corresponda.

#### **ARTICULO 29. POSTULANTES ADMITIDOS. EXCESO. SORTEO. PRIORIDAD.**

Los postulantes que obtengan el mayor puntaje por zonas y departamentos, según lo establecido en el artículo precedente, integrarán el orden de mérito para la adjudicación de los respectivos permisos

Cuando de la sumatoria de puntos por cada zona y departamento surja que existe un empate entre oferentes, y que la adjudicación a todos ellos implicaría un exceso en el cupo por departamento y zona, se procederá a realizar un sorteo por intermedio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en acto público, en la forma que determine dicha entidad considerando la cantidad de oferentes, mediante el cual se determinarán los preadjudicatarios. El referido sorteo se realizará con el número asignado al oferente al momento de la presentación de la oferta.

#### **ARTÍCULO 30. INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.**

La Comisión de Calificación de Ofertas en el plazo máximo de sesenta (60) días desde la fecha de apertura de los sobres se pronunciará indicando orden de mérito de oferentes y el orden de prioridad de los suplentes conforme las pautas de valor o el sorteo realizado según el artículo anterior.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA PREADJUDICACION**

#### **ARTÍCULO 31. DEL PREADJUDICATARIO.**

Quienes hubieren efectuado ofertas que la Autoridad de Aplicación declare aceptadas revestirá, a partir de la notificación de dicho acto, el carácter de "PREADJUDICATARIO", debiendo presentar:

- A. Títulos de propiedad de los vehículos que prestarán el Servicio.
- B. Constancia de cumplimiento fiscal expedida por la Administración Tributaria Mendoza.
- C. Pólizas de Seguros que cubran los siguientes riesgos:
  - 1) Respecto del Conductor, en su caso, cubriendo las consecuencias de la Ley N.º 24557 de Riesgos del Trabajo como mínimo.
  - 2) Responsabilidad Civil por Daños Personales y Materiales a cosas o terceros transportados y no transportados, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia General de Seguros de la Nación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

D. Acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Nº 9086 y Decreto Nº 1512/18 para ser permisionario del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis.

#### **ARTÍCULO 32. INCUMPLIMIENTO.**

Si el adjudicatario no cumplimentara lo dispuesto por el artículo anterior dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la notificación de la aceptación de la oferta, no se le otorgará el permiso. En este caso, el permiso será adjudicado al oferente que siga en el orden de mérito determinado en función del informe de Comisión de Calificación de Ofertas o sorteo que cumpla con lo exigido por el artículo precedente.

### **CAPÍTULO V DE LOS PERMISOS**

#### **ARTÍCULO 33. OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS.**

El Poder Ejecutivo procederá a otorgar los permisos de explotación a las ofertas mejores calificadas, o sorteadas en su caso, que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación. Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas cuando razones de conveniencia u oportunidad así lo aconsejaren, sin que se originen por esta causa derecho o reclamo alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Estado.

#### **ARTÍCULO 34. INICIACIÓN DEL SERVICIO.**

La Autoridad de Aplicación mediante resolución determinará el plazo para la iniciación de servicio.

#### **ARTÍCULO 35. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR.**

El permiso de explotación no podrá ser transferido hasta luego de haber transcurrido dos años a partir de su otorgamiento.

ANEXO I

Mendoza,.....de 2024.-

Al Sr. Subsecretario de Transporte del  
Ministerio de Gobierno,  
Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Ing. Luis Borrego  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente me dirijo a usted con la  
finalidad de informarle de mi formal presentación al CONCURSO PÚBLICO DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA  
PROVINCIA DE MENDOZA para la Zona (Gran Mendoza, Norte, Este, Centro,  
Sur): .....

En el Departamento: .....

y solicito a usted la correspondiente admisión al mismo.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Nombre y apellido de Solicitante:.....

D.N.I.- LE- LC:.....

Razón Social (si correspondiere):.....

CUIT: .....

Domicilio.....Departamento.....

.....

Domicilio constituido en la Ciudad de Mendoza o domicilio electrónico (art. 125

Ley 9003: .....

Firma:.....

ANEXO II

Ficha técnica detallada del modelo de vehículo que se ofrece.

Vehículo Marca:.....

Modelo / año:.....

Propulsión:.....

Potencia del Motor en HP:.....

Seguridad activa:.....

Confort:.....

Capacidad de pasajeros:.....

Accesibilidad discapacitados.....

**Deberá adjuntar ficha técnica oficial de la fábrica del vehículo presentado.**